

Al despacho
Bucaramanga, 26 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

LCS 2020-0025 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de inclusión de los eventuales acreedores de la sociedad conyugal en el registro nacional de emplazados y previo a continuar con el trámite siguiente de conformidad con el Artículo 2° del Decreto 806 de 2020 que dispone "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren las direcciones de correos electrónicos para la transmisión de datos.

Así mismo se exhorta a todos los sujetos procesales para que en adelante cada vez que eleven una petición ante esta agencia judicial procedan a enviar a las demás partes un ejemplar de dicha solicitud.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **46** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 28 de agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria